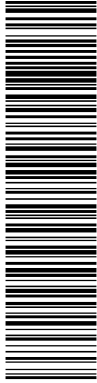


DOCUMENTO <b>.INFORME SOBRE CONSULTA PUBLICA ORDENANZA SUBVENCIONES</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DE1BS-RHZJE-V8H6N</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Novas García, Isidoro, DIR. ÁREA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/04/2026 09:49

ESTADO  
**FIRMADO**  
07/04/2026 09:49



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

c/ Felipe Checa 23  
06071 Badajoz

**INFORME SOBRE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA ACERCA DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.**

El artículo 36.3 de la Ley/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura con el objeto de garantizar el derecho a la participación ciudadana que permita la intervención, implicación y colaboración de los ciudadanos y ciudadanas individual o colectivamente considerados en los asuntos públicos, contempla:

El derecho de participación en los asuntos públicos implicará a los efectos de esta Ley:

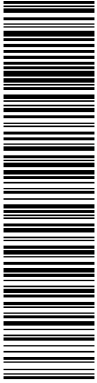
- a) Derecho a participar en la definición de los programas y políticas públicas.
- b) Derecho a participar en la evaluación de políticas y calidad de los servicios públicos.
- c) Derecho a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general.
- d) Derecho a promover iniciativas reglamentarias.
- e) Derecho a formular alegaciones y observaciones en los trámites de exposición pública que se abran para ello.
- f) Derecho a formular propuestas de actuación o sugerencias.

En relación con lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con el objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectas en los supuestos de elaboración de un proyecto o anteproyecto de reglamento, se establece como requisito la consulta pública previa acerca de las siguientes cuestiones:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0365717/DE1BS-RHZJE-V8H6N 7C668CC60608C3A4892D9F0C81001BD0E184B411) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/contenidos/cv?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/contenidos/cv?ent_id=10)

DOCUMENTO INFORME: 1. INFORME SOBRE CONSULTA PUBLICA ORDENANZA SUBVENCIONES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DE1BS-RHZJE-V8H6N</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Novas García, Isidoro, DIR. ÁREA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/04/2026 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 09:49



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

c/ Felipe Checa 23  
06071 Badajoz

- b) La necesidad y oportunidad de aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En el caso particular, procurando la mayor transparencia y participación, se advierte lo siguiente:

**Necesidad y oportunidad de su aprobación.** En el ejercicio de sus competencias y por su propia idiosincrasia, la Diputación Provincial de Badajoz destina anualmente una parte importante de sus recursos presupuestarios a la actividad administrativa de fomento de actividades de entidades públicas para garantizar, entre otras, la prestación de servicios públicos municipales, o de privadas que resulten de interés general y coadyuven en el desarrollo económico y social de la provincia.

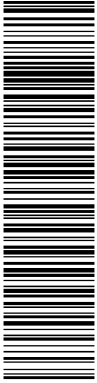
Este apoyo financiero, materializado generalmente en forma de subvenciones, pero también a través de otras figuras tales como premios, becas, transferencias, cuotas o aportaciones, constituye una de las herramientas más útiles y eficaces para traslación de las políticas públicas a la realidad diaria y mejora de la vida de los ciudadanos y ciudadanas, empresas e instituciones de su territorio.

**Problemas que pretende solucionar la iniciativa.** Hasta ahora tanto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, han sentado un cuerpo regulador consolidado que, pese a la permanente oportunidad de mejora puntual en algunos aspectos, viene ofreciendo en la práctica, junto con la normativa presupuestaria y la propia del régimen local, las bases del ejercicio de esta potestad de fomento.

Esta normativa fue completada con una Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial que se aprobó en 2006, y que, 20 años después precisa de una revisión y actualización a la vista de la experiencia acumulada en la institución durante los años transcurridos.

Aprovechando esta necesidad de revisión, se ha considerado también conveniente ampliar el texto con la inclusión de otras modalidades de fomento a las que, al margen de las subvenciones, recurre con relativa frecuencia la Diputación Provincial de Badajoz.

DOCUMENTO <b>.INFORME SOBRE CONSULTA PUBLICA ORDENANZA SUBVENCIONES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DE1BS-RHZJE-V8H6N</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Novas García, Isidoro, DIR. ÁREA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/04/2026 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 09:49



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

c/ Felipe Checa 23  
06071 Badajoz

**Objetivos de la norma.** El objeto de esta ordenanza es, por tanto, acumular en un único texto normativo la actualización del cumplimiento del mandato impuesto por la Ley 38/2003, con la regulación general, y las previsiones específicas a las que se someten esas otras aportaciones distintas a las subvenciones integradas igualmente en la actividad de la Diputación Provincial.

**Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.** No existen

A los efectos antedichos, se expone en la WEB de la Diputación, en el enlace de Participación Ciudadana la correspondiente Ordenanza cuya aprobación se pretende por plazo de 10 días.

En Badajoz, a fecha de firma,

El Director del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio.